Lefebvre

Quid

1. OBJETO

1.1. Las siguientes Condiciones de la Contratación del producto Quid Certificaciones (en adelante, «CCQ») rigen las obligaciones y derechos relativos al disfrute o uso del producto de certificación Quid (en adelante, «el Producto») de Lefebvre (en adelante, «Lefebvre») por parte del Cliente (en adelante, «Cliente»). Ambos podrán ser denominados, asimismo, «Parte» o «Partes». La dirección postal de Lefebvre es calle de los Monasterios de Suyo y Yuso, 34, Madrid 28049, siendo el teléfono de atención al cliente el 91 210 80 00.

1.2. El Producto tiene por objeto permitir la formación del Cliente de cara a que este pueda obtener la oportuna certificación en relación con la materia: acceso a la abogacía.

1.3. Las presentes CCQ no tienen por objeto prestaciones distintas a las pactadas expresamente, y en su caso, a través de Condiciones Particulares (boletín de venta), y tienen naturaleza estrictamente mercantil.

1.4. Asimismo, ambas partes declaran y reconocen que la relación contractual entre ellas no tiene por objeto una obligación de resultado en cuanto a la obtención de la certificación correspondiente, limitándose Lefebvre al cumplimiento de las prestaciones expresamente ofrecidas.

2. SUMINISTRO DEL PRODUCTO. EMPRESA CERTIFICADORA

2.1 El Producto se pondrá a disposición del Cliente mediante credenciales personales y a través de internet en una dirección web predeterminada.

2.2. La certificación será asumida por la sociedad Compliance Certifica SLU, cuyo domicilio es Madrid (Calle Villanueva 16) y no por Lefebvre, quien, sin perjuicio de otras prestaciones a su cargo, permitirá a través del Producto, la comunicación entre el Cliente y la empresa certificadora mencionada. Salvo en el supuesto de Certificación de Consejero de Sociedades Mercantiles, la acreditación tendrá valor ante la ENAC (Entidad Nacional de Acreditación).

2.3. Lefebvre cederá los datos a la empresa Compliance Certifica SLU con el único fin de ejecutar las prestaciones previstas y acordadas en virtud de estas CCQ.

3. PREVALENCIA DE CONDICIONES PARTICULARES (BOLETÍN DE VENTA) SOBRE LAS DE CONTRATACIÓN DE QUID.

31. En caso de discrepancia o duda, prevalecerán las Condiciones Particulares (boletín de venta) sobre las de Contratación de Quid, salvo expresa disposición en contra.

3.2. En caso de laguna o ausencia de regulación de una cuestión concreta, se estará a lo establecido en las Condiciones Generales de la Contratación de servicios y productos de Lefebvre, las cuales se pueden encontrar en el siguiente enlace **Condiciones generales de contratación - Lefebvre** o en la página web de Lefebvre.

4. MODIFICACIÓN DE ESTAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN QUID

4.1. Estas Condiciones de Contratación de Quid podrán ser modificadas. Cualquier modificación respetará, en todo caso, los derechos adquiridos por el Cliente, conforme a una versión anterior de estas Condiciones de Contratación de Quid.

Versión actualizada a 10 de agosto de 2026